C6P
C2

541

INFORME DE SECRETARIA: ***500013110001201600386-00****. Villavicencio, treinta (30) de noviembre de 2016. Al Despacho las presentes diligencias informando que está pendiente resolver sobre la medida cautelar solicitada. Sírvase proveer.*

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Como quiera que a folio 4 la parte actora informa que la cuantía la estima superior a $500.000.000.00, debe precisar el valor de los bienes sobre los cuales pide la inscripción de la demanda, para de esa manera calcular el 20% sobre el cual debe prestar la caución.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO No. 269 **del** 15 DIC 2016

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

C6P
C2

INFORME DE SECRETARIA. ***500013110001201600541-00****, Villavicencio, treinta (30) de noviembre de 2016. Al Despacho la presente demanda informando que la apoderada de la parte actora presentó escrito de subsanación de la demanda. Sírvase Proveer.*

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Reunidos los requisitos exigidos por los arts. 82 y siguientes del Código General del Proceso y de conformidad con el Art. 90 ibídem y demás normas concordantes, se dispone:

ADMITIR** la demanda de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE BIENES,** que por intermedio de apoderada formuló el señor **CARLOS ANTONIO GIL CORTES contra EUNISE FONSECA SANCHEZ.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la demandada por el término legal de veinte (20) días.

A la presente demanda imprímasele el trámite establecido para los procesos VERBALES.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO No. 269 **del** 15 DIC 2016

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

Cop
C2

2007 - 561

INFORME DE SECRETARIA. 50001311000~~2016-00560-00~~. *Villavicencio, veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.*

La secretaria, ***STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ***

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

De conformidad con la sentencia de primera instancia proferida por el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO de esta ciudad, en la cual se ordenó REHACER LA PARTICIÓN para incluir a ANGEL DAVID RUIZ GOMEZ, se dispone:

TENER *al abogado RICARDO MARIO BARBOSA MIER como apoderado de los señores ELSA RUTH RODRIGUEZ ROJAS, VIVIANA ANDREA RUIZ RODRIGUEZ y MARIO FERNANDO RUIZ RODRIGUEZ en los términos y para los fines conferidos.*

Adviértase que no obstante haberse conferido la facultad para hacer el trabajo de partición al abogado RICARDO MARIO BARBOSA MIER, este caso no podrá tenerse como partidor.

REQUERIR *a ANGEL DAVID RUIZ GOMEZ para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de ésta providencia, manifieste si designa apoderado para que lo represente dentro del presente trámite.*

Así mismo para que informe si designa partidor. Adviértasele que de no hacerlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de ésta decisión el juzgado nombrará a uno de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO No. 269 **del** 15 DIC 2016

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

C6p
C1

INFORME DE SECRETARIA. 500013110002015-00213-00. *Villavicencio, treinta (30) de noviembre de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.*

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, NUEVAMENTE para llevar a cabo la toma de muestras de material genético para la prueba de ADN al grupo familiar compuesto por el menor JUAN PABLO ESCOBAR ALVAREZ, su progenitora NURY ALEJANDRA ESCOBAR ALVAREZ y el presunto padre PETTER ANYELO VILLA BELTRAN se fija el día 8 *del mes de* MAYO *a la hora de las* 10:30am *del año 2017. La prueba deberá realizarse a través del convenio del ICBF-Medicina Legal y Ciencias Forenses. Elabórense los oficios, FUS y citaciones correspondientes con el nombre correcto del demandado.*

POR SECRETARÍA *establézcase comunicación vía celular al número visible a folio 42 e infórmesele al demandado sobre la citación para la prueba de ADN y háganse le las* ***advertencias del Art. 386 del Código General del Proceso*** *respecto de la renuncia a su práctica. Igualmente elabórense las citaciones a la dirección que registra en la demandada y a la empresa ALKOSTO donde labora, en las cuales se le informe la fecha y se le haga la advertencia de su renuencia según la norma antes citada. La parte actora deberá remitir las comunicaciones vía correo certificado y allegar las certificaciones con la copia cotejada.*

NOTIFÍQUESE

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO No. 269 **del** 15 DIC 2016

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

CGP
C2

INFORME SECRETARIAL: ***500013110001201 5-00442-00****. Villavicencio, treinta (30) de noviembre de 2016. Al Despacho las presentes diligencias informando que está pendiente fijar fecha para audiencia toda vez que se surtió el traslado correspondiente. Sírvase proveer.*

La Secretaria, ***STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ***

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Para la práctica de la ***AUDIENCIA*** *de que trata el artículo 392 del C G del Proceso (actividades Art. 372 y/o 373 ibídem), se fija la hora de las* 2 PM *del día* 6 *del mes de* MARZO *de* ***2017.***

Cítese a las partes para que concurran a la audiencia en la fecha y hora señaladas y prevéngaseles para que presenten los documentos y testigos.

Adviértaseles igualmente que se les cita a audiencia de conciliación, interrogatorio de partes, práctica de otras pruebas, fijación del litigio y sentencia o audiencia de instrucción y juzgamiento y sentencia según el caso. Al incumplimiento a la anterior diligencia se dará aplicación a lo dispuesto en los Art. 204 y 205 del CGP y a los testigos se les sancionará conforme lo establece el artículo 218 ibídem.

Se decretan las siguientes PRUEBAS:

Documentales:

Téngase como tales las aportadas con la demanda y contestación de la demanda en cuanto fueren legales y pertinentes.

DE OFICIO.

Líbrese oficio dirigido al Banco Davivienda a fin de que certifique a nombre de quien se encuentra la cuenta de ahorros No. 1802238501.

Practíquese interrogatorio de parte a la demandante y al demandado.

Oficiese a la empresa ISMOCOL para que con destino a este juzgado certifique desde que fecha y hasta cuando laboró o labora en esa empresa el señor SIGIFREDO MORENO VELASQUEZ. La certificación deberá contener el valor mensual de su salario y el tipo de vinculación laboral.

Finalmente, ***se le solicita*** *a las partes que a más tardar el día anterior a la audiencia arriba convocada,* ***presenten las liquidaciones correspondientes*** *a efectos de surtir de manera más práctica y efectiva la etapa de la conciliación.*

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO No. 269 **del** 15 DIC 2016

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

CGP
C2

INFORME SECRETARIAL: ***500013110001201600213400****. Villavicencio, treinta (30) de noviembre de 2016. Al Despacho las presentes diligencias informando que está pendiente fijar fecha para audiencia.- Sírvase proveer.*

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Para la práctica de la ***AUDIENCIA*** *de que trata el artículo 392 del C G del Proceso (actividades Art. 372 y/o 373 ibídem), se fija la hora de las* 9a.m. *del día* 29 *del mes de* Marzo *de* ***2017****.*

Cítese a las partes para que concurran a la audiencia en la fecha y hora señaladas y prevéngaseles para que presenten los documentos y testigos.

Adviértaseles igualmente que se les cita a audiencia de conciliación, interrogatorio de partes, práctica de otras pruebas, fijación del litigio y sentencia o audiencia de instrucción y juzgamiento y sentencia según el caso. Al incumplimiento a la anterior diligencia se dará aplicación a lo dispuesto en los Art. 204 y 205 del CGP y a los testigos se les sancionará conforme lo establece el artículo 218 ibídem.

Se decretan las siguientes PRUEBAS:

Documentales:

Téngase como tales las aportadas con la demanda y contestación de la demanda en cuanto fueren legales y pertinentes.

Por el demandado:

Practíquese interrogatorio de parte a la demandante.

Recíbase el testimonio de PAULA ANDREA BOHORQUEZ LOZADA.

Finalmente, ***se le solicita*** *a las partes que a más tardar el día anterior a la audiencia arriba convocada,* ***presenten las liquidaciones correspondientes*** *a efectos de surtir de manera más práctica y efectiva la etapa de la conciliación.*

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO No. 269 **del** 15 Dic 2016

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

CGP
C2

INFORME DE SECRETARIA. 500013110012016-00465-00. *Villavicencio, treinta (30) de noviembre de dos mil dieciséis (2016). Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.*

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Como quiera que la parte actora allegó la publicación del edicto por medio del cual se emplazan a las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente juicio de sucesión del causante JAIRO ENRIQUE ACOSTA ROJAS, de conformidad con el inciso 5 del Art. 108 del Código General del Proceso se ordena su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro. Por lo tanto se previene a la parte actora para que allegue la respectiva constancia o consulta.

Ahora bien, en la demanda se afirma que el causante JAIRO ENRIQUE ACOSTA ROJAS vivía en unión marital de hecho con la señora ESTHER LUCY ROZO VARGAS, en consecuencia se REQUIERE a la parte actora para que allegue la prueba correspondiente de la declaratoria de la existencia así como de la sociedad patrimonial de bienes y si ésta fue liquidada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO No. 269 **del** 15 DIC 2016

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria